

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito, Huila, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

ASUNTO	DEMANDA VERBAL (RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE	YURANY DUARTE BERMUDEZ
DEMANDADOS	FERNEY RUIZ MURCIA Y OTROS
RADICADO	2021-00104-00

YURANY DUARTE BERMUDEZ cc.1.080.265.715, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo JOHAN FELIPE HENAO DUARTE con registro civil 1.080.265.810, ha conferido poder amplio y suficiente a profesional del derecho, para demandar a FERNEY RUIZ MURCIA c.c.83.215.871, HENRY MURCIA ZAMBRANO c.c.12.262.369, la empresa SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S. Nit: 900550686-6, representada por el gerente JHOVANY LOZADA ANACONA, o quien haga sus veces, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. Nit. 860.028.415-5, representada legalmente por CARLOS EDUARDO ESPINOSA, o quien haga sus veces, para que previo los trámites de un proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, se declare que los demandados son civil y solidariamente responsables de los perjuicios materiales e inmateriales, con ocasión del accidente de tránsito donde perdió la vida el señor JULIO CESAR HENAO QUIROZ.

Subsanada en término la demanda y como la misma reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, propuesta mediante apoderado judicial por YURANY DUARTE BERMUDEZ, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo JOHAN FELIPE HENAO DUARTE contra FERNEY RUIZ MURCIA, HENRY MURCIA ZAMBRANO, la empresa SURT SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE S.A.S. representada por el gerente JHOVANY LOZADA ANACONA, o quien haga sus veces, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. representada legalmente por CARLOS EDUARDO ESPINOSA, la que se ordena tramitar por el procedimiento verbal previsto por el Código General del Proceso. En consecuencia, de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los accionados para que la contesten dentro del término de veinte (20) días, si a bien lo tienen, mediante apoderado.

E-mail: j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

YANETH CONSTANZA DEL S. OME DE MORENO

JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Constanza Ome De Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34f253c09cbc7b3d55313ebe7ba0bfbc7a365c23f9ed64178960
630dfbf8477**

Documento generado en 28/09/2021 09:45:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>